

ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que establecen medidas de homologación para las máquinas recreativas de tipo B tras la entrada en vigor de la moneda única europea.

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Juego de 5 de mayo de 1999, publicado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior en el Boletín Oficial del Estado número 160, de 13 de junio de 1999, se establecieron entre el Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas signatarias del mismo determinados criterios de armonización normativa ante la implantación del euro como moneda única europea a partir del día 1 de enero de 2002. Estos principios armonizadores estaban referidos fundamentalmente a los procesos de homologación de las máquinas recreativas de tipo «B». Así, entre otros criterios, se acordó como precio de la partida normal de dichos elementos de juego el de veinte céntimos, estableciéndose el de cuarenta céntimos para el de las partidas múltiples o simultáneas.

Como consecuencia de ello, igualmente se recogía en el Acuerdo de 5 de mayo de 1999, que en los casos de introducción de monedas de 50 céntimos, la máquina debería devolver los 10 ó 30 céntimos restantes, según se optare por el jugador entre jugar una partida normal o múltiple, salvo que se hubieran introducido dos monedas de 50 céntimos para jugar cinco partidas.

Sin embargo, desde comienzos del año en curso, se ha apreciado que el funcionamiento de las máquinas de tipo «B» adaptadas para su utilización con monedas fraccionarias de euro soportan constantes problemas técnicos, dado que al tenerse que destinar uno de los depósitos internos de monedas para la devolución de los 10 céntimos además del pago de premios, éstos se vacían con mayor frecuencia de la necesaria. Ello supone que la máquina se quede bloqueada al entrar en funcionamiento el mecanismo que, en tales casos, impide que se introduzcan nuevas monedas en tanto no se llene nuevamente el depósito interno de monedas vacío.

Tales inconvenientes de paralización técnica de máquinas repercutirán no sólo en las recaudaciones de las empresas operadoras, sino incluso en posibles impagos de las tasas fiscal sobre el juego ante los más que probables decrementos de recaudación. Por ello, y para lograr paliar los efectos de esta situación, se hace necesario establecer la adecuada y específica condición de homologación para este tipo de máquinas que solucione en la medida de lo posible los efectos de tales problemas técnicos.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Disposición Final Primera del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar,

DISPONGO

Artículo único. Devolución de cantidades sobrantes en las máquinas recreativas de tipo B.

1. A partir de la entrada en vigor de la presente Orden y a efectos de la homologación de modelos de máquinas recreativas de tipo B, no será obligatorio que, con la introducción de una moneda de 50 céntimos, se devuelva por la máquina al jugador la cantidad sobrante de 10 céntimos cuando se jueguen dos partidas normales o una simultánea o múltiple. Igualmente, la máquina sólo devolverá veinte céntimos cuando, tras introducir el jugador una moneda de 50 céntimos, opte por jugar una sola partida normal.

2. No obstante lo anterior, y en tales casos, la máquina deberá permitir jugar una partida normal completando el precio de ésta mediante la introducción de otra moneda de 10 céntimos

o bien jugar los 10 céntimos restantes sin necesidad de la introducción de nuevas monedas.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de marzo de 2002, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2002.

Los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, confieren a los Ayuntamientos un destacado papel en la gestión de los Juzgados de Paz, tanto en lo relativo a medios personales como en lo referente a instalaciones y medios instrumentales.

Esta implicación de los Ayuntamientos en asuntos relacionados con el funcionamiento de los Juzgados de Paz requiere, lógicamente, disponer de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que tal labor ocasione.

Se hace preciso, por tanto, que la Administración competente en materia de Justicia colabore a la hora de sufragar los referidos gastos, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la referida Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

Al corresponder a la Consejería de Justicia y Administración Pública, por Decreto del Presidente 6/2000, de 27 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, las funciones y servicios traspasados en materia de Administración de Justicia, compete a aquélla regular los fondos destinados a los Ayuntamientos para el año 2002, con objeto de ayudar a sufragar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

En base a ello, por la presente Orden se fijan las cuantías de las transferencias que corresponden a cada Ayuntamiento para el año 2002, que estará en función del número de habitantes de derecho del municipio, de acuerdo con los intervalos de población establecidos por esta misma norma.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002,

DISPONGO

1. La presente Orden tiene por objeto regular la distribución de las transferencias, para el año 2002, destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, así como el libramiento de las mismas.

2. Las transferencias previstas en la presente Orden se realizarán a favor de los Ayuntamientos de municipios con Juzgados de Paz pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según distribución establecida en Anexo adjunto.

3. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.460.1.4.B., por un importe global máximo de un millón doscientos cuatro mil setecientos cuarenta y un euros (1.204.741 €).

4. Estas cantidades, que han de abonarse de una sola vez, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Nº habitantes/municipio	Importe anual/municipio
Menos o igual a 499	457,59.- Euros
Entre 500 a 999	898,63.- Euros
Entre 1.000 a 2.999	1.593,8.- Euros
Entre 3.000 a 4.999	2.144,65.- Euros
Entre 5.000 a 6.999	2.675,62.- Euros
Entre 7000 a 19.999	3.203,03.- Euros
Igual o más de 20.000	3.590,49.- Euros

5.

5.1 Para determinar la población de derecho se tendrán en cuenta las cifras resultantes de la renovación del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2001 y declaradas oficiales por Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, salvo lo dispuesto en el punto 5.2, siguiente.

5.2. Publicada la Orden 12 de marzo de 2001, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se levanta la suspensión dictada para la ejecución del Decreto 469/1994, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la segregación del núcleo de población de Arroyo del Ojanco, perteneciente al municipio de Beas de Segura, ambos de la provincia de Jaén, adquiere plena efectividad el citado Decreto en relación con la creación del municipio de Arroyo del Ojanco.

Dispuesta la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Arroyo del Ojanco (Jaén), el 31 de enero de 2002, por Orden del Ministerio de Justicia, de 26 de diciembre de 2001, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se efectúa la correspondiente transferencia al municipio de Arroyo del Ojanco, según la distribución establecida en el Anexo adjunto, y de acuerdo con la población de Arroyo del Ojanco, facilitada por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2000, que es de 2.298 habitantes.

Esta nueva distribución poblacional tiene incidencia en el municipio de Beas de Segura (Jaén), municipio del que se segregó Arroyo del Ojanco, que a efectos de lo dispuesto en esta Orden tiene una población de 5.763 habitantes.

6. Las ayudas económicas concedidas en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que puedan concederse por las diferentes Administraciones Públicas.

7. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Disposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN DE DERECHO	TRANSFERENCIA
Almería	Abla	1.517	1.593,8 Euros
Almería	Abrucena	1.437	1.593,8 Euros
Almería	Adra	21.810	3.590,49 Euros
Almería	Albánchez	575	898,63 Euros
Almería	Alboloduy	800	898,63 Euros
Almería	Albox	9.661	3.203,03 Euros
Almería	Alcolea	906	898,63 Euros
Almería	Alcóntar	656	898,63 Euros
Almería	Alcudia de Monteagud	193	457,59 Euros
Almería	Alhabia	683	898,63 Euros
Almería	Alhama de Almería	3.201	2.144,65 Euros
Almería	Alicún	235	457,59 Euros
Almería	Almócita	166	457,59 Euros
Almería	Alsodux	113	457,59 Euros
Almería	Antas	2.844	1.593,8 Euros
Almería	Arboleas	1.615	1.593,8 Euros
Almería	Armuña de Almanzora	327	457,59 Euros
Almería	Bacares	295	457,59 Euros
Almería	Bayárcal	329	457,59 Euros
Almería	Bayarque	241	457,59 Euros
Almería	Bédar	597	898,63 Euros
Almería	Beires	138	457,59 Euros
Almería	Benahadux	2.888	1.593,8 Euros
Almería	Benitagla	89	457,59 Euros
Almería	Benizalón	291	457,59 Euros
Almería	Benitrique	308	457,59 Euros
Almería	Canjáyar	1.656	1.593,8 Euros
Almería	Cantoria	3.147	2.144,65 Euros
Almería	Carboneras	6.660	2.675,62 Euros
Almería	Castro de Filabres	170	457,59 Euros
Almería	Chercos	297	457,59 Euros
Almería	Chirivel	1.797	1.593,8 Euros
Almería	Cóbdar	221	457,59 Euros
Almería	Cuevas del Almanzora	10.155	3.203,03 Euros
Almería	Dalias	3.679	2.144,65 Euros
Almería	Enix	283	457,59 Euros
Almería	Felix	562	898,63 Euros
Almería	Fines	1.783	1.593,8 Euros
Almería	Fiñana	2.514	1.593,8 Euros
Almería	Fondón	957	898,63 Euros
Almería	Gádor	2.649	1.593,8 Euros
Almería	Gallardos (Los)	1.897	1.593,8 Euros
Almería	Garrucha	5.465	2.675,62 Euros
Almería	Gérgal	1.050	1.593,8 Euros
Almería	Huécija	551	898,63 Euros
Almería	Huércal de Almería	7.568	3.203,03 Euros
Almería	Illar	458	457,59 Euros
Almería	Instinción	538	898,63 Euros
Almería	Laroya	98	457,59 Euros
Almería	Láujar de Andarax	1.808	1.593,8 Euros
Almería	Líjar	519	898,63 Euros
Almería	Lubrín	1.673	1.593,8 Euros
Almería	Lucainena de las Torres	670	898,63 Euros
Almería	Lúcar	787	898,63 Euros
Almería	Macaes	5.786	2.675,62 Euros
Almería	Maria	1.643	1.593,8 Euros
Almería	Mojácar	4.983	2.144,65 Euros
Almería	Mojonera (La)	6.901	2.675,62 Euros
Almería	Nacimiento	509	898,63 Euros
Almería	Nijar	18.371	3.203,03 Euros
Almería	Ohanes	749	898,63 Euros
Almería	Olula de Castro	189	457,59 Euros
Almería	Olula del Río	6.049	2.675,62 Euros
Almería	Oña	2.128	1.593,8 Euros
Almería	Padules	475	457,59 Euros
Almería	Partaloa	377	457,59 Euros
Almería	Paterna del Río	386	457,59 Euros
Almería	Pechina	2.836	1.593,8 Euros
Almería	Pulpí	5.997	2.675,62 Euros
Almería	Rágol	391	457,59 Euros
Almería	Rioja	1.199	1.593,8 Euros
Almería	Santa Cruz de Marchena	209	457,59 Euros
Almería	Santa Fe de Mondújar	458	457,59 Euros
Almería	Senés	323	457,59 Euros
Almería	Serón	2.495	1.593,8 Euros
Almería	Sierro	472	457,59 Euros
Almería	Somontín	506	898,63 Euros
Almería	Sorbas	2.651	1.593,8 Euros
Almería	Sufí	251	457,59 Euros
Almería	Tabernas	3.204	2.144,65 Euros
Almería	Taberno	990	898,63 Euros
Almería	Tahal	395	457,59 Euros
Almería	Terque	456	457,59 Euros
Almería	Tíjola	3.787	2.144,65 Euros
Almería	Tres Villas (Las)	601	898,63 Euros
Almería	Turre	2.365	1.593,8 Euros
Almería	Turrillas	249	457,59 Euros
Almería	Uleila del Campo	979	898,63 Euros
Almería	Urrácal	341	457,59 Euros
Almería	Velefique	318	457,59 Euros
Almería	Vélez-Blanco	2.043	1.593,8 Euros
Almería	Viator	3.634	2.144,65 Euros

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN DE DERECHO	TRANSFERENCIA
Almería	Vícar	16.523	3.203,03 Euros
Almería	Zurgena	2.099	1.593,8 Euros
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA		215.845	119.503,75 Euros
Cádiz	Alcalá de los Gazules	5.596	2.675,62 Euros
Cádiz	Alcalá del Valle	5.292	2.675,62 Euros
Cádiz	Algar	1.755	1.593,8 Euros
Cádiz	Algodonales	5.612	2.675,62 Euros
Cádiz	Barrios (Los)	17.283	3.203,03 Euros
Cádiz	Benalup-Casas Viejas	6.342	2.675,62 Euros
Cádiz	Benaocaz	662	898,63 Euros
Cádiz	Bornos	7.979	3.203,03 Euros
Cádiz	Bosque (El)	1.868	1.593,8 Euros
Cádiz	Castellar de la Frontera	2.575	1.593,8 Euros
Cádiz	Chipiona	16.814	3.203,03 Euros
Cádiz	Conil de la Frontera	18.036	3.203,03 Euros
Cádiz	Espera	3.934	2.144,65 Euros
Cádiz	Gastor (El)	1.926	1.593,8 Euros
Cádiz	Grazalema	2.230	1.593,8 Euros
Cádiz	Jimena de la Frontera	9.182	3.203,03 Euros
Cádiz	Medina-Sidonia	10.775	3.203,03 Euros
Cádiz	Olvera	8.538	3.203,03 Euros
Cádiz	Paterna de Rivera	5.198	2.675,62 Euros
Cádiz	Prado del Rey	5.829	2.675,62 Euros
Cádiz	Puerto Serrano	6.789	2.675,62 Euros
Cádiz	San José del Valle	4.279	2.144,65 Euros
Cádiz	Setenil de las Bodegas	3.051	2.144,65 Euros
Cádiz	Tarifa	15.764	3.203,03 Euros
Cádiz	Torre Alháuquime	924	898,63 Euros
Cádiz	Trebujena	6.943	2.675,62 Euros
Cádiz	Vejer de la Frontera	12.729	3.203,03 Euros
Cádiz	Villaluenga del Rosario	414	457,59 Euros
Cádiz	Villamartín	11.954	3.203,03 Euros
Cádiz	Zahara	1.555	1.593,8 Euros
TOTAL PROVINCIA DE CÁDIZ		201.828	71.686,86 Euros
Córdoba	Adamuz	4.451	2.144,65 Euros
Córdoba	Alcaracejos	1.430	1.593,8 Euros
Córdoba	Almedinilla	2.544	1.593,8 Euros
Córdoba	Almodóvar del Río	6.978	2.675,62 Euros
Córdoba	Añora	1.606	1.593,8 Euros
Córdoba	Belalcázar	3.743	2.144,65 Euros
Córdoba	Belmez	3.817	2.144,65 Euros
Córdoba	Benamejí	4.800	2.144,65 Euros
Córdoba	Blázquez (Los)	702	898,63 Euros
Córdoba	Bujalance	8.088	3.203,03 Euros
Córdoba	Cañete de las Torres	3.310	2.144,65 Euros
Córdoba	Carcabuey	2.845	1.593,8 Euros
Córdoba	Cardena	1.856	1.593,8 Euros
Córdoba	Carlota (La)	10.518	3.203,03 Euros
Córdoba	Carpio (El)	4.461	2.144,65 Euros
Córdoba	Castro del Río	8.029	3.203,03 Euros
Córdoba	Conquista	494	457,59 Euros
Córdoba	Doña Mencía	4.927	2.144,65 Euros
Córdoba	Dos Torres	2.597	1.593,8 Euros
Córdoba	Encinas Reales	2.383	1.593,8 Euros
Córdoba	Espejo	3.920	2.144,65 Euros
Córdoba	Espiel	2.473	1.593,8 Euros
Córdoba	Fernán-Núñez	9.484	3.203,03 Euros
Córdoba	Fuente la Lancha	410	457,59 Euros
Córdoba	Fuente Obejuna	5.817	2.675,62 Euros
Córdoba	Fuente Palmera	9.861	3.203,03 Euros
Córdoba	Fuente-Tójar	808	898,63 Euros
Córdoba	Granjuela (La)	500	898,63 Euros
Córdoba	Guadalcalzar	1.166	1.593,8 Euros
Córdoba	Guijo (El)	389	457,59 Euros
Córdoba	Hinojosa del Duque	7.866	3.203,03 Euros
Córdoba	Hornachuelos	4.746	2.144,65 Euros
Córdoba	Iznájar	4.964	2.144,65 Euros
Córdoba	Luque	3.332	2.144,65 Euros
Córdoba	Montalbán de Córdoba	4.561	2.144,65 Euros
Córdoba	Montemayor	3.824	2.144,65 Euros
Córdoba	Monturque	1.981	1.593,8 Euros
Córdoba	Moriles	3.748	2.144,65 Euros
Córdoba	Nueva Carteya	5.510	2.675,62 Euros
Córdoba	Obejo	1.554	1.593,8 Euros
Córdoba	Palenciana	1.572	1.593,8 Euros
Córdoba	Palma del Río	19.389	3.203,03 Euros
Córdoba	Pedro Abad	2.883	1.593,8 Euros
Córdoba	Pedroche	1.815	1.593,8 Euros
Córdoba	Rambla (La)	7.330	3.203,03 Euros
Córdoba	Rute	9.862	3.203,03 Euros
Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	843	898,63 Euros
Córdoba	Santa Eufemia	1.125	1.593,8 Euros
Córdoba	Santaella	5.901	2.675,62 Euros
Córdoba	Torrecampo	1.410	1.593,8 Euros
Córdoba	Valenzuela	1.420	1.593,8 Euros
Córdoba	Valsequillo	447	457,59 Euros
Córdoba	Victoria (La)	1.762	1.593,8 Euros
Córdoba	Villa del Río	7.213	3.203,03 Euros
Córdoba	Villafranca de Córdoba	3.663	2.144,65 Euros
Córdoba	Villaharta	656	898,63 Euros
Córdoba	Villanueva de Córdoba	9.649	3.203,03 Euros
Córdoba	Villanueva del Duque	1.786	1.593,8 Euros

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN DE DERECHO	TRANSFERENCIA
Córdoba	Villanueva del Rey	1.235	1.593,8 Euros
Córdoba	Villaralto	1.510	1.593,8 Euros
Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	3.783	2.144,65 Euros
Córdoba	Viso (El)	2.994	1.593,8 Euros
Córdoba	Zuheros	895	898,63 Euros
TOTAL PROVINCIA DE CÓRDOBA		245.636	122.535,95 Euros
Granada	Agrón	380	457,59 Euros
Granada	Alamedilla	871	898,63 Euros
Granada	Albolote	13.350	3.203,03 Euros
Granada	Albondón	989	898,63 Euros
Granada	Albuñán	460	457,59 Euros
Granada	Albuñol	5.536	2.675,62 Euros
Granada	Albuñuelas	1.180	1.593,8 Euros
Granada	Aldeire	773	898,63 Euros
Granada	Alfacar	4.351	2.144,65 Euros
Granada	Algarinejo	4.801	2.144,65 Euros
Granada	Alhama de Granada	5.952	2.675,62 Euros
Granada	Alhendín	4.303	2.144,65 Euros
Granada	Alicún de Ortega	652	898,63 Euros
Granada	Almegijar	414	457,59 Euros
Granada	Alpujarra de la Sierra	1.175	1.593,8 Euros
Granada	Alquife	867	898,63 Euros
Granada	Arenas del Rey	1.937	1.593,8 Euros
Granada	Armillá	14.778	3.203,03 Euros
Granada	Atarfe	11.245	3.203,03 Euros
Granada	Beas de Granada	973	898,63 Euros
Granada	Beas de Guadix	363	457,59 Euros
Granada	Benalúa	3.164	2.144,65 Euros
Granada	Benalúa de las Villas	1.445	1.593,8 Euros
Granada	Benamaurel	2.378	1.593,8 Euros
Granada	Bérchules	773	898,63 Euros
Granada	Bubión	367	457,59 Euros
Granada	Busquistar	357	457,59 Euros
Granada	Cacín	788	898,63 Euros
Granada	Cádir	1.567	1.593,8 Euros
Granada	Cájar	3.249	2.144,65 Euros
Granada	Calahorra (La)	841	898,63 Euros
Granada	Calicasas	572	898,63 Euros
Granada	Campotéjar	1.431	1.593,8 Euros
Granada	Caniles	4.796	2.144,65 Euros
Granada	Cáñar	347	457,59 Euros
Granada	Capileira	516	898,63 Euros
Granada	Carataunas	195	457,59 Euros
Granada	Cástaras	289	457,59 Euros
Granada	Castilléjar	1.712	1.593,8 Euros
Granada	Castriil	2.750	1.593,8 Euros
Granada	Cenes de la Vega	5.498	2.675,62 Euros
Granada	Chauchina	4.148	2.144,65 Euros
Granada	Chimeneas	1.510	1.593,8 Euros
Granada	Churriana de la Vega	7.563	3.203,03 Euros
Granada	Cijuela	1.573	1.593,8 Euros
Granada	Cogollos de Guadix	749	898,63 Euros
Granada	Cogollos de la Vega	1.998	1.593,8 Euros
Granada	Colomera	1.618	1.593,8 Euros
Granada	Cortes de Baza	2.616	1.593,8 Euros
Granada	Cortes y Graena	1.019	1.593,8 Euros
Granada	Cuevas del Campo	2.190	1.593,8 Euros
Granada	Cúllar	4.813	2.144,65 Euros
Granada	Cúllar Vega	3.997	2.144,65 Euros
Granada	Darro	1.474	1.593,8 Euros
Granada	Dehesas de Guadix	621	898,63 Euros
Granada	Deifontes	2.369	1.593,8 Euros
Granada	Diezma	883	898,63 Euros
Granada	Dílar	1.415	1.593,8 Euros
Granada	Dólar	603	898,63 Euros
Granada	Dúdar	286	457,59 Euros
Granada	Dúrcal	5.469	2.675,62 Euros
Granada	Escúzar	807	898,63 Euros
Granada	Ferreira	354	457,59 Euros
Granada	Fonelas	1.154	1.593,8 Euros
Granada	Freila	931	898,63 Euros
Granada	Fuente Vaqueros	3.913	2.144,65 Euros
Granada	Gabias (Las)	8.851	3.203,03 Euros
Granada	Galera	1.281	1.593,8 Euros
Granada	Gobernador	341	457,59 Euros
Granada	Gójar	3.542	2.144,65 Euros
Granada	Gor	1.132	1.593,8 Euros
Granada	Gorafe	558	898,63 Euros
Granada	Guadahortuna	2.149	1.593,8 Euros
Granada	Guajares (Los)	1.267	1.593,8 Euros
Granada	Gualchos	2.973	1.593,8 Euros
Granada	Gúejar Sierra	2.656	1.593,8 Euros
Granada	Güevéjar	1.582	1.593,8 Euros
Granada	Huélago	528	898,63 Euros
Granada	Huéneja	1.210	1.593,8 Euros
Granada	Huétor de Santillán	1.645	1.593,8 Euros
Granada	Huétor Tájar	8.254	3.203,03 Euros
Granada	Huétor Vega	9.240	3.203,03 Euros
Granada	Illora	10.343	3.203,03 Euros
Granada	Itrabo	1.012	1.593,8 Euros
Granada	Iznalloz	6.945	2.675,62 Euros
Granada	Jayena	1.323	1.593,8 Euros

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN DE DERECHO	TRANSFERENCIA
Granada	Jerez del Marquesado	1.084	1.593,8 Euros
Granada	Jete	749	898,63 Euros
Granada	Jun	1.817	1.593,8 Euros
Granada	Juvíles	173	457,59 Euros
Granada	Láchar	2.357	1.593,8 Euros
Granada	Lanjarón	3.751	2.144,65 Euros
Granada	Lanteira	588	898,63 Euros
Granada	Lecrín	2.273	1.593,8 Euros
Granada	Lentegi	337	457,59 Euros
Granada	Lobras	165	457,59 Euros
Granada	Lugros	401	457,59 Euros
Granada	Lújar	523	898,63 Euros
Granada	Malahá (La)	1.661	1.593,8 Euros
Granada	Maracena	15.189	3.203,03 Euros
Granada	Marchal	392	457,59 Euros
Granada	Moclin	4.404	2.144,65 Euros
Granada	Molvizar	2.697	1.593,8 Euros
Granada	Monachil	5.320	2.675,62 Euros
Granada	Montefrío	6.688	2.675,62 Euros
Granada	Montejicar	2.765	1.593,8 Euros
Granada	Montillana	1.342	1.593,8 Euros
Granada	Moraleda de Zafayona	2.739	1.593,8 Euros
Granada	Morelábor	911	898,63 Euros
Granada	Murtas	745	898,63 Euros
Granada	Nevada	1.350	1.593,8 Euros
Granada	Nigüelas	1.054	1.593,8 Euros
Granada	Nívar	666	898,63 Euros
Granada	Ogijares	9.156	3.203,03 Euros
Granada	Orce	1.425	1.593,8 Euros
Granada	Otívar	1.031	1.593,8 Euros
Granada	Otura	4.603	2.144,65 Euros
Granada	Padul	6.814	2.675,62 Euros
Granada	Pampaneira	330	457,59 Euros
Granada	Pedro Martínez	1.306	1.593,8 Euros
Granada	Peligros	7.644	3.203,03 Euros
Granada	Peza (La)	1.429	1.593,8 Euros
Granada	Pinar (El)	1.182	1.593,8 Euros
Granada	Pinos Genil	1.200	1.593,8 Euros
Granada	Pinos Puente	13.391	3.203,03 Euros
Granada	Piñar	1.320	1.593,8 Euros
Granada	Polícar	256	457,59 Euros
Granada	Polopos	1.235	1.593,8 Euros
Granada	Pórtugos	445	457,59 Euros
Granada	Puebla de Don Fadrique	2.498	1.593,8 Euros
Granada	Pulianas	4.190	2.144,65 Euros
Granada	Purullena	2.473	1.593,8 Euros
Granada	Quéntar	1.058	1.593,8 Euros
Granada	Rubite	365	457,59 Euros
Granada	Salar	2.715	1.593,8 Euros
Granada	Salobreña	10.486	3.203,03 Euros
Granada	Santa Cruz del Comercio	535	898,63 Euros
Granada	Soportújar	262	457,59 Euros
Granada	Sorvilán	634	898,63 Euros
Granada	Taha (La)	812	898,63 Euros
Granada	Torre-Cardela	1.158	1.593,8 Euros
Granada	Torvizcón	888	898,63 Euros
Granada	Trevélez	775	898,63 Euros
Granada	Turón	345	457,59 Euros
Granada	Ugíjar	2.522	1.593,8 Euros
Granada	Valle (El)	1.243	1.593,8 Euros
Granada	Valle del Zalabi	2.338	1.593,8 Euros
Granada	Válor	886	898,63 Euros
Granada	Vegas del Genil	3.035	2.144,65 Euros
Granada	Vélez de Benaudalla	2.489	1.593,8 Euros
Granada	Ventas de Huelma	648	898,63 Euros
Granada	Villamena	995	898,63 Euros
Granada	Villanueva de las Torres	877	898,63 Euros
Granada	Villanueva Mesía	1.982	1.593,8 Euros
Granada	Víznar	744	898,63 Euros
Granada	Zafarraya	2.157	1.593,8 Euros
Granada	Zagra	1.131	1.593,8 Euros
Granada	Zubia (La)	13.381	3.203,03 Euros
Granada	Zújar	2.696	1.593,8 Euros
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA		410.516	242.947,8 Euros
Huelva	Alájar	789	898,63 Euros
Huelva	Aljaraque	11.626	3.203,03 Euros
Huelva	Almendro (El)	851	898,63 Euros
Huelva	Almonaster la Real	1.938	1.593,8 Euros
Huelva	Almonte	17.687	3.203,03 Euros
Huelva	Alosno	4.792	2.144,65 Euros
Huelva	Aroche	3.446	2.144,65 Euros
Huelva	Arroyomolinos de León	1.135	1.593,8 Euros
Huelva	Beas	4.085	2.144,65 Euros
Huelva	Berrocal	394	457,59 Euros
Huelva	Bollullos Par del Condado	12.872	3.203,03 Euros
Huelva	Bonares	5.233	2.675,62 Euros
Huelva	Cabezas Rubias	956	898,63 Euros
Huelva	Cala	1.404	1.593,8 Euros
Huelva	Calañas	4.646	2.144,65 Euros
Huelva	Campillo (El)	2.402	1.593,8 Euros
Huelva	Campofrío	832	898,63 Euros
Huelva	Cañaveral de León	489	457,59 Euros

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN DE DERECHO	TRANSFERENCIA
Huelva	Cartaya	12.970	3.203,03 Euros
Huelva	Castaño del Robledo	200	457,59 Euros
Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2.719	1.593,8 Euros
Huelva	Chucena	1.931	1.593,8 Euros
Huelva	Corteconcepción	678	898,63 Euros
Huelva	Cortegana	5.075	2.675,62 Euros
Huelva	Cortelazor	312	457,59 Euros
Huelva	Cumbres de Enmedio	61	457,59 Euros
Huelva	Cumbres de San Bartolomé	557	898,63 Euros
Huelva	Cumbres Mayores	2.085	1.593,8 Euros
Huelva	Encinasola	1.772	1.593,8 Euros
Huelva	Escacena del Campo	2.174	1.593,8 Euros
Huelva	Fuenteheridos	627	898,63 Euros
Huelva	Galaroza	1.617	1.593,8 Euros
Huelva	Gibraleón	10.818	3.203,03 Euros
Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	218	457,59 Euros
Huelva	Granado (El)	653	898,63 Euros
Huelva	Higuera de la Sierra	1.269	1.593,8 Euros
Huelva	Hinojales	417	457,59 Euros
Huelva	Hinojos	3.544	2.144,65 Euros
Huelva	Isla Cristina	18.435	3.203,03 Euros
Huelva	Jabugo	2.546	1.593,8 Euros
Huelva	Lepe	19.583	3.203,03 Euros
Huelva	Linares de la Sierra	307	457,59 Euros
Huelva	Lucena del Puerto	2.175	1.593,8 Euros
Huelva	Manzanilla	2.518	1.593,8 Euros
Huelva	Marines (Los)	324	457,59 Euros
Huelva	Minas de Riotinto	4.825	2.144,65 Euros
Huelva	Nava (La)	311	457,59 Euros
Huelva	Nerva	6.291	2.675,62 Euros
Huelva	Niebla	3.879	2.144,65 Euros
Huelva	Palos de la Frontera	7.337	3.203,03 Euros
Huelva	Paterna del Campo	3.864	2.144,65 Euros
Huelva	Paymogo	1.289	1.593,8 Euros
Huelva	Puebla de Guzmán	3.220	2.144,65 Euros
Huelva	Puerto Moral	250	457,59 Euros
Huelva	Punta Umbria	12.296	3.203,03 Euros
Huelva	Rociana del Condado	6.302	2.675,62 Euros
Huelva	Rosal de la Frontera	1.827	1.593,8 Euros
Huelva	San Bartolomé de la Torre	2.965	1.593,8 Euros
Huelva	San Juan del Puerto	5.961	2.675,62 Euros
Huelva	San Silvestre de Guzmán	668	898,63 Euros
Huelva	Sanlúcar de Guadiana	381	457,59 Euros
Huelva	Santa Ana la Real	489	457,59 Euros
Huelva	Santa Bárbara de Casa	1.312	1.593,8 Euros
Huelva	Santa Olalla del Cala	2.203	1.593,8 Euros
Huelva	Trigueros	7.197	3.203,03 Euros
Huelva	Valdelarco	268	457,59 Euros
Huelva	Villablanca	2.060	1.593,8 Euros
Huelva	Villalba del Alcor	3.530	2.144,65 Euros
Huelva	Villanueva de las Cruces	429	457,59 Euros
Huelva	Villanueva de los Castillejos	2.672	1.593,8 Euros
Huelva	Villarrasa	2.103	1.593,8 Euros
Huelva	Zalamea la Real	3.547	2.144,65 Euros
Huelva	Zúfre	1.017	1.593,8 Euros
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA		259.655	120.608,47 Euros
Jaén	Albanchez de Mágina	1.474	1.593,8 Euros
Jaén	Alcaudete	11.261	3.203,03 Euros
Jaén	Aldeaquehada	573	898,63 Euros
Jaén	Arjona	5.696	2.675,62 Euros
Jaén	Arjonilla	3.951	2.144,65 Euros
Jaén	Arquillos	1.921	1.593,8 Euros
Jaén	Arroyo del Ojanco	2.298	1.593,8 Euros
Jaén	Bailén	17.672	3.203,03 Euros
Jaén	Baños de la Encina	2.700	1.593,8 Euros
Jaén	Beas de Segura	5.763	2.675,62 Euros
Jaén	Bedmar y Garciez	3.253	2.144,65 Euros
Jaén	Begijar	3.161	2.144,65 Euros
Jaén	Bélmez de la Moraleda	1.964	1.593,8 Euros
Jaén	Benatae	565	898,63 Euros
Jaén	Cabra del Santo Cristo	2.229	1.593,8 Euros
Jaén	Cambil	3.063	2.144,65 Euros
Jaén	Campillo de Arenas	2.119	1.593,8 Euros
Jaén	Canena	2.117	1.593,8 Euros
Jaén	Carboneros	683	898,63 Euros
Jaén	Cárcheles	1.528	1.593,8 Euros
Jaén	Castellar	3.684	2.144,65 Euros
Jaén	Castillo de Locubín	5.036	2.675,62 Euros
Jaén	Cazalilla	826	898,63 Euros
Jaén	Chiclana de Segura	1.317	1.593,8 Euros
Jaén	Chilluévar	1.818	1.593,8 Euros
Jaén	Escalaúela	948	898,63 Euros
Jaén	Espelúy	770	898,63 Euros
Jaén	Frailas	1.858	1.593,8 Euros
Jaén	Fuensanta de Martos	3.340	2.144,65 Euros
Jaén	Fuerte del Rey	1.194	1.593,8 Euros
Jaén	Génave	674	898,63 Euros
Jaén	Guardia de Jaén (La)	2.029	1.593,8 Euros
Jaén	Guarromán	2.804	1.593,8 Euros
Jaén	Higuera de Calatrava	691	898,63 Euros
Jaén	Hinojares	493	457,59 Euros
Jaén	Hornos	702	898,63 Euros

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN DE DERECHO	TRANSFERENCIA
Jaén	Huelma	6.054	2.675,62 Euros
Jaén	Huesa	2.741	1.593,8 Euros
Jaén	Ibros	3.063	2.144,65 Euros
Jaén	Iruela (La)	1.853	1.593,8 Euros
Jaén	Iznatoraf	1.283	1.593,8 Euros
Jaén	Jabalquinto	2.533	1.593,8 Euros
Jaén	Jamileña	3.344	2.144,65 Euros
Jaén	Jimena	1.546	1.593,8 Euros
Jaén	Jódar	11.979	3.203,03 Euros
Jaén	Lahiguera	1.893	1.593,8 Euros
Jaén	Larva	516	898,63 Euros
Jaén	Lopera	3.993	2.144,65 Euros
Jaén	Lupión	1.052	1.593,8 Euros
Jaén	Mancha Real	9.270	3.203,03 Euros
Jaén	Marmolejo	7.431	3.203,03 Euros
Jaén	Mengíbar	8.360	3.203,03 Euros
Jaén	Montizón	1.974	1.593,8 Euros
Jaén	Navas de San Juan	5.066	2.675,62 Euros
Jaén	Noalejo	2.231	1.593,8 Euros
Jaén	Orcera	2.204	1.593,8 Euros
Jaén	Peal de Becerro	5.176	2.675,62 Euros
Jaén	Pegalajar	3.085	2.144,65 Euros
Jaén	Porcuna	7.042	3.203,03 Euros
Jaén	Pozo Alcón	5.483	2.675,62 Euros
Jaén	Puente de Génave	1.979	1.593,8 Euros
Jaén	Puerta de Segura (La)	2.654	1.593,8 Euros
Jaén	Quesada	6.033	2.675,62 Euros
Jaén	Rus	3.753	2.144,65 Euros
Jaén	Sabiote	4.181	2.144,65 Euros
Jaén	Santa Elena	1.019	1.593,8 Euros
Jaén	Santiago de Calatrava	911	898,63 Euros
Jaén	Santiago-Pontones	4.338	2.144,65 Euros
Jaén	Santisteban del Puerto	4.826	2.144,65 Euros
Jaén	Santo Tomé	2.332	1.593,8 Euros
Jaén	Segura de la Sierra	2.159	1.593,8 Euros
Jaén	Siles	2.567	1.593,8 Euros
Jaén	Sorihuela del Guadalimar	1.301	1.593,8 Euros
Jaén	Torre del Campo	13.327	3.203,03 Euros
Jaén	Torreblascopedro	2.992	1.593,8 Euros
Jaén	Torredonjimeno	13.848	3.203,03 Euros
Jaén	Torreperogil	7.266	3.203,03 Euros
Jaén	Torres	1.773	1.593,8 Euros
Jaén	Torres de Albánchez	1.020	1.593,8 Euros
Jaén	Valdepeñas de Jaén	4.501	2.144,65 Euros
Jaén	Vilches	4.989	2.144,65 Euros
Jaén	Villanueva de la Reina	3.308	2.144,65 Euros
Jaén	Villanueva del Arzobispo	8.691	3.203,03 Euros
Jaén	Villardompardo	1.246	1.593,8 Euros
Jaén	Villares (Los)	4.772	2.144,65 Euros
Jaén	Villarodrigo	446	457,59 Euros
Jaén	Villatorres	4.336	2.144,65 Euros
TOTAL PROVINCIA DE JAÉN		311.915	165.563,55 Euros
Málaga	Alameda	5.008	2.675,62 Euros
Málaga	Alcaucín	1.534	1.593,8 Euros
Málaga	Alfarnate	1.429	1.593,8 Euros
Málaga	Alfarnatejo	392	457,59 Euros
Málaga	Algarrobo	4.844	2.144,65 Euros
Málaga	Algatocín	962	898,63 Euros
Málaga	Alhaurín de la Torre	22.654	3.590,49 Euros
Málaga	Alhaurín el Grande	17.488	3.203,03 Euros
Málaga	Almáchar	1.873	1.593,8 Euros
Málaga	Almargen	2.084	1.593,8 Euros
Málaga	Almogía	4.093	2.144,65 Euros
Málaga	Alora	12.471	3.203,03 Euros
Málaga	Alozaina	2.159	1.593,8 Euros
Málaga	Alpandeire	299	457,59 Euros
Málaga	Archez	352	457,59 Euros
Málaga	Ardales	2.856	1.593,8 Euros
Málaga	Arenas	1.194	1.593,8 Euros
Málaga	Arriate	3.454	2.144,65 Euros
Málaga	Atajate	172	457,59 Euros
Málaga	Benadalid	270	457,59 Euros
Málaga	Benahavís	2.116	1.593,8 Euros
Málaga	Benalauría	487	457,59 Euros
Málaga	Benalmádena	33.557	3.590,49 Euros
Málaga	Benamargosa	1.548	1.593,8 Euros
Málaga	Benamocarra	2.817	1.593,8 Euros
Málaga	Benaoján	1.623	1.593,8 Euros
Málaga	Benarrabá	611	898,63 Euros
Málaga	Borge (El)	1.018	1.593,8 Euros
Málaga	Burgo (El)	2.102	1.593,8 Euros
Málaga	Campillos	7.681	3.203,03 Euros
Málaga	Canillas de Aceituno	2.171	1.593,8 Euros
Málaga	Canillas de Albaida	732	898,63 Euros
Málaga	Cañete la Real	2.177	1.593,8 Euros
Málaga	Carratraca	835	898,63 Euros
Málaga	Cartajima	207	457,59 Euros
Málaga	Cártama	13.483	3.203,03 Euros
Málaga	Casabermeja	3.016	2.144,65 Euros
Málaga	Casarabonela	2.507	1.593,8 Euros
Málaga	Casares	3.338	2.144,65 Euros
Málaga	Colmenar	3.146	2.144,65 Euros

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN DE DERECHO	TRANSFERENCIA
Málaga	Comares	1.369	1.593,8 Euros
Málaga	Cómpeta	2.822	1.593,8 Euros
Málaga	Cortes de la Frontera	3.442	2.144,65 Euros
Málaga	Cuevas Bajas	1.461	1.593,8 Euros
Málaga	Cuevas de San Marcos	3.980	2.144,65 Euros
Málaga	Cuevas del Becerro	1.949	1.593,8 Euros
Málaga	Cútar	610	898,63 Euros
Málaga	Faraján	301	457,59 Euros
Málaga	Frigiliana	2.182	1.593,8 Euros
Málaga	Fuente de Piedra	1.913	1.593,8 Euros
Málaga	Gaucín	1.732	1.593,8 Euros
Málaga	Genalguacil	556	898,63 Euros
Málaga	Guaro	1.880	1.593,8 Euros
Málaga	Humilladero	2.683	1.593,8 Euros
Málaga	Igualeja	902	898,63 Euros
Málaga	Istán	1.322	1.593,8 Euros
Málaga	Iznate	766	898,63 Euros
Málaga	Jimera de Libar	378	457,59 Euros
Málaga	Jubrique	820	898,63 Euros
Málaga	Júzcar	227	457,59 Euros
Málaga	Macharaviaya	356	457,59 Euros
Málaga	Manilva	5.986	2.675,62 Euros
Málaga	Mijas	44.741	3.590,49 Euros
Málaga	Moclinejo	1.148	1.593,8 Euros
Málaga	Mollina	3.439	2.144,65 Euros
Málaga	Monda	1.698	1.593,8 Euros
Málaga	Montejaque	1.008	1.593,8 Euros
Málaga	Nerja	16.464	3.203,03 Euros
Málaga	Ojén	2.091	1.593,8 Euros
Málaga	Parauta	215	457,59 Euros
Málaga	Periana	3.318	2.144,65 Euros
Málaga	Pizarra	6.593	2.675,62 Euros
Málaga	Pujerra	295	457,59 Euros
Málaga	Rincón de la Victoria	24.224	3.590,49 Euros
Málaga	Riogordo	2.673	1.593,8 Euros
Málaga	Salares	206	457,59 Euros
Málaga	Sayalonga	1.196	1.593,8 Euros
Málaga	Sedella	492	457,59 Euros
Málaga	Sierra de Yeguas	3.237	2.144,65 Euros
Málaga	Teba	4.385	2.144,65 Euros
Málaga	Tolox	2.297	1.593,8 Euros
Málaga	Totalán	618	898,63 Euros
Málaga	Valle de Abdalajis	2.980	1.593,8 Euros
Málaga	Villanueva de Algaidas	4.147	2.144,65 Euros
Málaga	Villanueva de Tapia	1.610	1.593,8 Euros
Málaga	Villanueva del Rosario	3.342	2.144,65 Euros
Málaga	Villanueva del Trabuco	4.739	2.144,65 Euros
Málaga	Viñuela	1.247	1.593,8 Euros
Málaga	Yunquera	3.259	2.144,65 Euros
TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA		.	145.945,32 Euros
Sevilla	Aguadulce	1.968	1.593,8 Euros
Sevilla	Alanís	2.030	1.593,8 Euros
Sevilla	Albaida del Aljarafe	1.840	1.593,8 Euros
Sevilla	Alcalá del Río	9.214	3.203,03 Euros
Sevilla	Alcolea del Río	3.366	2.144,65 Euros
Sevilla	Algaba (La)	12.989	3.203,03 Euros
Sevilla	Algámitas	1.378	1.593,8 Euros
Sevilla	Almadén de la Plata	1.738	1.593,8 Euros
Sevilla	Almensilla	3.213	2.144,65 Euros
Sevilla	Arahal	18.444	3.203,03 Euros
Sevilla	Aznalcázar	3.522	2.144,65 Euros
Sevilla	Aznalcóllar	5.811	2.675,62 Euros
Sevilla	Badolatosa	3.198	2.144,65 Euros
Sevilla	Benacazón	5.055	2.675,62 Euros
Sevilla	Bollullos de la Mitación	5.156	2.675,62 Euros
Sevilla	Bormujos	10.400	3.203,03 Euros
Sevilla	Brenes	10.720	3.203,03 Euros
Sevilla	Burguillos	3.603	2.144,65 Euros
Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	15.655	3.203,03 Euros
Sevilla	Camas	25.302	3.590,49 Euros
Sevilla	Campana (La)	5.180	2.675,62 Euros
Sevilla	Cantillana	8.989	3.203,03 Euros
Sevilla	Cañada Rosal	3.018	2.144,65 Euros
Sevilla	Carrión de los Céspedes	2.315	1.593,8 Euros
Sevilla	Casariche	5.247	2.675,62 Euros
Sevilla	Castiblanco de los Arroyos	4.501	2.144,65 Euros
Sevilla	Castilleja de Guzmán	1.694	1.593,8 Euros
Sevilla	Castilleja de la Cuesta	16.211	3.203,03 Euros
Sevilla	Castilleja del Campo	618	898,63 Euros
Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	1.616	1.593,8 Euros
Sevilla	Constantina	7.055	3.203,03 Euros
Sevilla	Coripe	1.478	1.593,8 Euros
Sevilla	Coronil (El)	5.139	2.675,62 Euros
Sevilla	Corrales (Los)	4.115	2.144,65 Euros
Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	7.713	3.203,03 Euros
Sevilla	Espartinas	5.566	2.675,62 Euros
Sevilla	Fuentes de Andalucía	7.491	3.203,03 Euros
Sevilla	Garrobo (El)	765	898,63 Euros
Sevilla	Gelves	6.249	2.675,62 Euros
Sevilla	Gerena	5.534	2.675,62 Euros
Sevilla	Gilena	3.868	2.144,65 Euros
Sevilla	Gines	10.292	3.203,03 Euros

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN DE DERECHO	TRANSFERENCIA
Sevilla	Guadalcanal	2.959	1.593,8 Euros
Sevilla	Guillena	8.478	3.203,03 Euros
Sevilla	Herrera	6.067	2.675,62 Euros
Sevilla	Huévar del Aljarafe	2.289	1.593,8 Euros
Sevilla	Isla Mayor	6.044	2.675,62 Euros
Sevilla	Lantejuela (La)	3.629	2.144,65 Euros
Sevilla	Lora de Estepa	781	898,63 Euros
Sevilla	Luisiana (La)	4.360	2.144,65 Euros
Sevilla	Madroño (El)	382	457,59 Euros
Sevilla	Mairena del Alcor	16.788	3.203,03 Euros
Sevilla	Mairena del Aljarafe	35.429	3.590,49 Euros
Sevilla	Marinaleda	2.638	1.593,8 Euros
Sevilla	Martín de la Jara	2.706	1.593,8 Euros
Sevilla	Molares (Los)	2.652	1.593,8 Euros
Sevilla	Montellano	6.833	2.675,62 Euros
Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	1.886	1.593,8 Euros
Sevilla	Olivares	7.894	3.203,03 Euros
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	33.095	3.590,49 Euros
Sevilla	Palomares del Río	3.881	2.144,65 Euros
Sevilla	Paradas	7.042	3.203,03 Euros
Sevilla	Pedraera	5.008	2.675,62 Euros
Sevilla	Pedroso (El)	2.379	1.593,8 Euros
Sevilla	Peñaflor	3.827	2.144,65 Euros
Sevilla	Pilas	11.421	3.203,03 Euros
Sevilla	Pruna	3.219	2.144,65 Euros
Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	10.649	3.203,03 Euros
Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	3.402	2.144,65 Euros
Sevilla	Puebla del Río (La)	10.654	3.203,03 Euros
Sevilla	Real de la Jara (El)	1.698	1.593,8 Euros
Sevilla	Rinconada (La)	29.223	3.590,49 Euros
Sevilla	Roda de Andalucía (La)	4.206	2.144,65 Euros
Sevilla	Ronquillo (El)	1.394	1.593,8 Euros
Sevilla	Rubio (El)	3.700	2.144,65 Euros
Sevilla	Salteras	3.227	2.144,65 Euros
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	20.049	3.590,49 Euros
Sevilla	San Nicolás del Puerto	710	898,63 Euros
Sevilla	Santiponce	7.070	3.203,03 Euros
Sevilla	Saucejo (El)	4.259	2.144,65 Euros
Sevilla	Tocina	8.884	3.203,03 Euros
Sevilla	Tomares	18.196	3.203,03 Euros
Sevilla	Umbrete	4.982	2.144,65 Euros
Sevilla	Valencina de la Concepción	6.839	2.675,62 Euros
Sevilla	Villamanrique de la Condesa	3.787	2.144,65 Euros
Sevilla	Villanueva de San Juan	1.493	1.593,8 Euros
Sevilla	Villanueva del Ariscal	4.864	2.144,65 Euros
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.364	2.675,62 Euros
Sevilla	Villaverde del Río	6.532	2.675,62 Euros
Sevilla	Viso del Alcor (El)	16.276	3.203,03 Euros
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA		618.401	215.948,67 Euros
TOTAL ANDALUCÍA		4.259.250	1.204.740,37 Euros

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de marzo de 2002, que convoca y fija las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2002.

El Decreto 63/1995, de 14 marzo (BOJA núm. 57, de 8 de abril de 1995), regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, estableciendo la concesión de subvenciones a la contratación de pólizas de los seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

La apuesta por introducir elementos de estabilidad en el sector agrario andaluz y de disminución de la incertidumbre en la actividad agraria contempladas como una de las estrategias del Plan de Modernización de la agricultura andaluza elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, aconseja establecer medidas de fomento y apoyo al seguro agrario para paliar los efectos negativos sobre la renta de los agricultores motivados por las adversas condiciones climatológicas y de otra índole, u otras causas que no puedan ser controladas por el productor, salvo las excepciones que marca la Ley.

El Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro, S.A.), regula, entre otros aspectos, la liquidación y

pago a esta Agrupación de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, que corresponde aportar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en aquellos Planes y líneas subvencionables.

Por otra parte, la gestión de los seguros agrarios y de las subvenciones que les afectan presentan grandes peculiaridades que dificultan la estricta aplicación del régimen general establecido para el pago de subvenciones, en particular del límite establecido en el artículo 18.1 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002; por ello, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2002, y dada la facultad que la propia Ley le otorga en su artículo 18.9.c), se ha dispuesto excepcionar del citado límite a las subvenciones que se regulan en la presente Orden.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Segunda del Decreto 63/1995, de 14 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de los seguros agrarios en Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, subvencionará a los asegurados que cumplan las condiciones de los artículos 2 y 3 de esta Orden una parte del coste de las primas de los Seguros Agrarios que se encuentran incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2001 (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2001).

2. Las líneas de seguro subvencionables por la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía son las incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrá ser beneficiario de las subvenciones todo asegurado que suscriba la póliza en el período de contratación que fije la norma legal de desarrollo en el Plan 2002 para la línea de seguro correspondiente, y que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación calificada como prioritaria, según lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

b) Ser agricultor profesional. A los efectos de esta Orden se entiende por agricultor profesional la persona física titular de una explotación agraria, que obtenga al menos el 50% de su renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total, y el tiempo de trabajo dedicado a las actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo.

A estos efectos, el concepto de renta total es el establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el artículo 16 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.

Asimismo, se consideran actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario; las de transformación y venta directa de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio